



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 135-2019-M.P.O.



Informático
X

Oxapampa, 01 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; y, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer Cargos de Nivel Directivo Superior por suplencia y/o encargo; así como, conformar comités o comisiones temporales por encargo dentro la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, se aprueba el modelo de contrato administrativo de servicios que, en la cláusula DÉCIMO SÉTIMA: sobre SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES, indica: el contratado(a) podrá ejercer la suplencia al interior de (...) y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del Plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta";

Que, es necesidad administrativa encargar temporalmente la Gerencia de Administración Tributaria a la servidora Pamela Enith GARCIA PACHANASI;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 135-2019-M.P.O.



En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

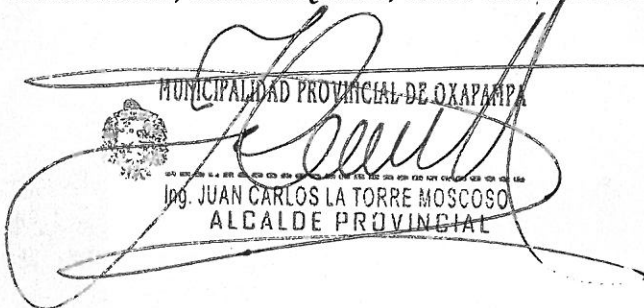
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la Servidora **PAMELA ENITH GARCIA PACHANASI**, como Gerente de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

